



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PCCPS/CCJ/SANLUIPOTOSI/02/2023

SERVICIO: LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ. PERIODO ENERO-DIC 2024.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47 fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019). Artículo 6 del Acuerdo General de Administración VII/2008

EMPRESAS Ó PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES:

- 1.- ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A DE C.V.
- 2.- MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ
- 3.- NO SE RECIBIÓ OTRA PROPUESTA

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES	
				1	2
8.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta la partida completa que sea de su interés ofertar.	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.4	La persona concursante deberá acreditar de manera documental las referencias en la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 2021 a la fecha, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos, órdenes de servicio, pedidos y/o facturas.	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.5	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto.	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.6	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o moral, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Técnicamente la empresa ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A DE C.V. Cumple con el requerimiento, por lo que se considera favorable. Técnicamente la persona física MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ Cumple con el requerimiento, por lo que se considera favorable.				CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO. DE LA DOS PROPUESTAS RECIBIDAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y DE ACUERDO A LOS ALCANCES O ESPECIFICACIONES DADOS A CONOCER POR LA DGRM MISMOS QUE FUERON ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE ESTA CCJ, LOS CUALES FUERON REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A DISTINTAS EMPRESAS O PRSONAS FÍSICAS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN ESTE GIRO QUE NOS COMPETE. ASIMISMO, SE ASIENTA QUE EL PROCEDIMIENTO MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, FUE PUBLICADO EN LA PAGINA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL RESULTADO DE ESTE DICTAMEN ES EL SIGUIENTE:				TÉCNICAMENTE FAVORABLE	TÉCNICAMENTE FAVORABLE

ELABORÓ
Salazar O
JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

REVISÓ
[Signature]
LUIS FERNÁNDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ

COMPARATIVO ECONÓMICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PCCPS/CCJ/SANLUIPOTOSI/02/2022

SERVICIO LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ. PERIODO ENERO-DIC 2024.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47 fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019). Artículo 6 del Acuerdo General de Administración VII/2008

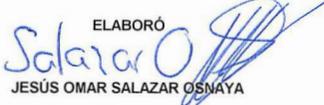
EMPRESAS Ó PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES:

- 1.- ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A DE C.V.
- 2.- MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ
- 3.- NO SE RECIBIO OTRA PROPUESTA

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS			
				1		2	
				UNITARIO	IMPORTE	UNITARIO	IMPORTE
9.1	En el formato de propuesta económica del Anexo 3 se asentará en moneda nacional el precio unitario, impuestos aplicables y precio total en forma desglosada por cada partida ofertada completa, señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra.				SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE
9.2	Incluir detalladamente en su propuesta económica los conceptos del a) al g), indicados en el Anexo 3: a) Periodo de prestación de los servicios: del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. b) Lugar de prestación de los servicios: Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza No 1830, colonia Del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí. c) Forma de pago: A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas. e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal. f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato. g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.				SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE
9.3	Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.				SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE
9.4	La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.				SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE
	Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	SERVICIO	12.00	\$ 25,546.00	\$ 306,552.00	\$ 29,166.66	\$ 349,999.92
	Dotación mensual de Insumos y materiales.	SERVICIO	12.00	\$ 4,340.70	\$ 52,088.40	\$ 2,916.67	\$ 35,000.04
	SUBTOTAL			\$ 29,886.70	\$ 358,640.40	\$ 32,083.33	\$ 384,999.96
	I.V.A			\$ 4,781.87	\$ 57,382.46	\$ 5,133.33	\$ 61,599.99
	TOTAL MENSUAL			\$ 34,668.57		\$ 37,216.66	
	TOTAL ANUAL ANTES IVA				\$ 358,640.40		\$ 384,999.96
	TOTAL ANUAL CON IVA				\$ 416,022.86		\$ 446,599.95
	COSTO PREVALECIENTE ANTES DE IVA			\$	447,469.94	\$	447,469.94
	IMPORTE EN UMAS PARA EL EJERCICIO 2023				3457.11		3711.20
	PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL COSTO PREVALECIENTE ANTES DE I.V.A.				-19.85%		-13.96%

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LAS DOS COTIZACIONES RECIBIDAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y DE ACUERDO A LOS ALCANCES O ESPECIFICACIONES DADOS A CONOCER POR LA DGRM MISMOS QUE FUERON ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE ESTA CCJ, LOS CUALES FUERON REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A DISTINTAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN ESTE GIRO QUE NOS COMPETE. EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

ECONÓMICAMENTE FAVORABLE ECONÓMICAMENTE FAVORABLE

ELABORÓ

JESÚS OMAR SALAZAR OSÑAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

REVISÓ

LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ